



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210039200

Conforme a lo solicitado por las partes del presente asunto, en escrito del 13 de octubre de 2022 y al tenor de lo previsto en el Artículo 312 del C.G.P., se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de transacción a que han llegado las partes en el proceso de la referencia. (Num. 015, C.1.)

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente asunto.

TERCERO: DECRETAR el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en este asunto y materia de las medidas cautelares, con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Ofíciase. Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde y, en caso de no ser así, entréguese los dineros que obren en el presente asunto al demandado.

CUARTO: ENTRÉGUENSE a favor del demandante, los títulos consignados a órdenes de este proceso, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** (\$96'441.871,00 M/Cte), en los porcentajes solicitados en el numeral 4° del memorial adjunto al contrato de transacción celebrado y conforme las cláusulas del mismo. (Num. 015, fl.7, C.1.)

QUINTO: De existir dineros adicionales, entréguese al demandado, previa verificación de embargo de remanentes.

SEXTO: No se ordena el desglose de los documentos base de la ejecución como quiera que la demanda fue presentada digitalmente conforme las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020. (Ley 2213

de 2022). En su lugar, por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar en relación con el pago de la obligación ejecutada.

SÉPTIMO: Sin condena en costas conforme lo solicitado por las partes.

OCTAVO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario